



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



SALTA, 19 AGO. 1999

Expediente N° 12.035/99

RESOLUCION N° 302/99

VISTO la nota presentada por la Lic. Liliana I. RAMOS de CICALA, Prof. Asoc. dedicación exclusiva, a través de la cual solicita licencia en distintas fechas para poder cursar la MAESTRIA EN EDUCACION MEDICA en la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que la licencia solicitada se encuadra en el artículo 15°, inciso a) Capítulo V de la Resolución 343/83.

Que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria N° 6/99 Cuarto intermedio del 18/05/99 resolvió justificar las inasistencias de la recurrente según el cronograma presentado y que previo a su resolución deberá contarse con el visto bueno del Departamento de Enfermería.

Que según consta en fs. 9 vta. del presente expediente, el Departamento de Enfermería tomó conocimiento del tema y otorgó el V° B° a lo solicitado por la docente.

Que según informe de fs. 10 se aclara que se trata de una licencia y no una justificación de inasistencia.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, según Despacho N° 91/99 sugiere otorgar la licencia solicitada.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 11/99 del 3 Agosto de 1999)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia extraordinaria con goce de haberes a la Lic. LILIANA IRENE RAMOS DE CICALA, Profesora Asociada con dedicación exclusiva, para cursar la MAESTRIA EN EDUCACION MEDICA en la Universidad Nacional de Tucumán, en las fechas que a continuación se detallan: 25 y 26 de Marzo; 22 y 23 de Abril; 20 y 21 de Mayo; 17 y 18 de Junio; 19 y 20 de Agosto; 16 y 17 de Septiembre; 21 y 22 de Octubre y 18 y 19 de Noviembre de 1999.

/



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387)4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

SALTA, 19 AGO. 1999

Expediente N° 12.035/99

RESOLUCION N° 302/99

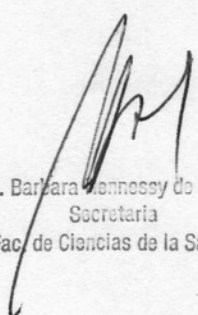
ARTICULO 2°.- Encuadrar la presente licencia en el Capítulo V, Artículo 15, Inciso a) de la Resolución Rectoral N° 343/83.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que al finalizar la licencia, en un plazo no mayor de noventa (90) días, la docente deberá presentar la certificación correspondiente, un informe detallado de las actividades realizadas y planificación de cursos, jornadas, talleres, etc. referente a la transferencia de conocimientos destinado a docentes de esta Facultad.

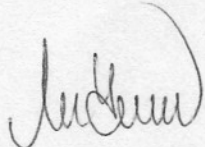
ARTICULO 4°.- Fijar que no obstante lo establecido en el artículo anterior, la docente deberá presentar constancia de asistencia de cada presencial de la Maestría que asista.

ARTICULO 5°.- Establecer que la docente deberá continuar prestando servicios en la Universidad Nacional de Salta por un período igual al doble de la licencia otorgada.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Acaémica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Departamento Docente, Sección Personal, interesada para su toma de razón y demás efectos; y siga a la Dirección General de Personal a sus efectos.

  
Lic. Barbara Connocey de Salim  
Secretaria  
Fac. de Ciencias de la Salud



  
Nut. María Isabel Loza de Chavez  
Decana  
Fac. de Ciencias de la Salud